

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA AL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ANTECEDENTES

I.- La organización de los procesos electorales es una función que corresponde realizar al poder público, a través de un organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Instituto Estatal Electoral y en cuya integración concurren el Poder Legislativo del Estado, los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos que disponga la Ley. En el ejercicio de las funciones del organismo electoral, serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

II.- El Instituto Estatal Electoral residirá en la Capital del Estado y se conformará por un Consejo General, que será su órgano superior de dirección, el cual se integrará por un Consejero Presidente y cuatro Consejeros Electorales con voz y voto. También concurrirán, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los partidos políticos que participen en las elecciones; un representante de cada una de las fracciones parlamentarias del Congreso del Estado y un Secretario General.

III.- El Instituto Estatal Electoral, a través de su Consejo General, para su mejor funcionamiento, designará entre los Consejeros Electorales a los titulares de las siguientes Comisiones: Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos; Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas; Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Comisión de Organización Electoral y del Servicio Profesional Electoral, y la Comisión de Administración y Logística que será presidida por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral. Las Comisiones contarán para su funcionamiento con una **Secretaría Técnica** y con la estructura administrativa que establezca el reglamento interior.

IV.- De conformidad con los artículos 98 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, y 9 fracción II inciso e), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, las comisiones se integrarán de la siguiente manera:

a).....

b).....

c).....

d).....

e).- De administración y Logística integrada por:

El Consejero Presidente con voz y voto

Cuatro consejeros integrantes con voz y voto

Un Secretario Técnico con voz y la estructura administrativa necesaria.

V.- Que de conformidad con el artículo 100 fracción VIII, de la Ley Electoral vigente en el Estado, es atribución del Consejero Presidente de este Instituto proponer a los titulares de las Secretarías Técnicas de las comisiones que integran el órgano electoral, los cuales deberán contar con la aprobación de la mayoría de los Consejeros Electorales con derecho a voto.

CONSIDERANDOS

I.- Que con fecha 10 de Marzo del año en curso, la C. P. María de Jesús Wong Zumaya y el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, dieron por terminada la relación laboral por mutuo consentimiento

de conformidad con el artículo 53, fracción I de la Ley Federal del Trabajo. En tal virtud, desde ese día a la fecha se encuentra vacante la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración y Logística del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

II.- Que en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 98 de la Ley Electoral del Estado, la Consejera Presidenta de este Instituto propone al C. Lic. Sergio Guillermo Placier Castro, para ocupar el cargo de Secretario Técnico de la Comisión de Administración y Logística del Instituto Estatal electoral de Baja California Sur.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 36 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, 1, 2, 3, 85, 86, 87, 91, 92, 98, 99 fracción XLVII, 100 fracción VIII, 106 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur; artículos 9 fracción II, inciso e), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, se

ACUERDA

Primero: Se aprueba el nombramiento del C. Lic. Sergio Guillermo Placier Castro, como Secretario Técnico de la Comisión de Administración y Logística del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Segundo: Se tome la protesta de ley, y una vez hecha ésta, expídase el nombramiento correspondiente.

Tercero: Publíquese el presente acuerdo por estrados y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de B.C.S., así mismo difúndanse en la página de Internet de este Instituto.

EL CONSEJO GENERAL

LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE
CONSEJERA PRESIDENTE

LIC. ALVARO J. AGUIÑAGA RAMÍREZ
CONSEJERO ELECTORAL

C. JORGE ROMERO ZUMAYA.
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. JOSE LUIS GRACIA VIDAL
CONSEJERO ELECTORAL

PROF. MARTÍN F. AGUILAR AGUILAR
CONSEJERO ELECTORAL

El presente acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con derecho a voto en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, en sesión ordinaria el día 06 de abril de 2006, en la sala de sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.